



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.2026.46.13. Expte. 00377/2026/SOC. Ayudas de Emergencia Municipal 2026. Convocatoria y gasto. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Concejalía de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, 05/10/2026, cuyo literal es el siguiente:

“La intervención directa de la corporación municipal en la satisfacción de necesidades de los vecinos más vulnerables se materializó, por vez primera en 2014, a través de la convocatoria de Ayudas de Emergencia Social.

La persistencia en nuestra ciudad de elevados índices de desigualdad, pobreza y exclusión justificaron las convocatorias de las mencionadas ayudas en todos los ejercicios económicos sucesivos y motivan la presente propuesta.

Las tasas de pobreza y desigualdad en nuestra ciudad siguen elevadas. Los niveles de renta de la población son bajos en comparación con municipios del entorno.

Respecto al empleo, según datos del INE, en julio de 2025 la tasa de paro en Talavera de la Reina era del 20,72%.

Consecuencia de ello, la proporción de personas en riesgo de pobreza y exclusión social es alta.

A pesar del establecimiento del Ingreso Mínimo Vital, prestación configurada como derecho subjetivo y prestación “suelo”, que tiene como finalidad el garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos fijados en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que lo regula, su implantación está resultando lenta por lo que las necesidades de protección económica de las familias vulnerables persiste.

Tampoco la protección social pública garantizada en el ámbito autonómico resulta suficiente.

Es por ello que la implicación de las entidades locales en la lucha contra la pobreza y las desigualdades en su territorio, a través de la provisión de ayudas económicas de protección mínima y complementaria a las garantizadas por la administraciones central y autonómica, resulta fundamental.

Ante la situación descrita, esta Concejalía ha impulsado las actuaciones administrativas necesarias que posibiliten la petición de las ayudas de Emergencia Social en el presente año.

Con la convocatoria de Ayudas de Emergencia Social a Personas en situación de riesgo o exclusión social este Ayuntamiento desarrolla y modula su política municipal de intervención social, complementando las redes nacional y autonómica de protección social, adecuándola a las peculiaridades de su término municipal. Se pretende con la presente convocatoria atender a colectivos especialmente vulnerables, con carencias en la cobertura de necesidades y suministros básicos, contribuyendo a minimizar el impacto de esas privaciones en las familias e infancia.

En base a lo expuesto, a la vista del Informe emitido por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales y la fiscalización favorable emitida por la Intervención de Fondos Municipal, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	16/10/2026 08:40

900676d742290f14b9b07ee23d0a073a0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Primero: Aprobar el gasto de 470.000,00 €, correspondiente al importe máximo que pueden alcanzar las Ayudas de Emergencia Social en la Convocatoria de 2026.

Segundo: Aprobar la convocatoria de las precitadas Ayudas para el ejercicio económico 2026, en los términos recogidos en la documentación anexa, y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, que dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente extracto de la convocatoria.”

A la vista de los informes de la Jefatura de Sección de 28/09/2026 y la conformidad de la Intervención de Fondos Municipal de 21/08/2026.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuestos en los propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

SECRETARÍA GENERAL



900676d742290f14b9b07ea23da073ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GI SELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	16/10/2026 08:40